

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 78-2018-00092.

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que no fue posible llevar a cabo la diligencia que se encontraba programada para el día 10 de abril de la presente anualidad, por cuanto a la suscrita se encontraba en licencia por luto.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

Reprogramar la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P, para lo cual se fija el día 26 de abril de la presente anualidad, a las 9:00 A.M.

Para el efecto téngase en cuenta que la misma se llevará a cabo de forma **mixta**, presencial y a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE, por lo cual deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5c9c7b22f964a605edcd66ff8b9fb42eada4a5b2b5ff6d829203938f650957**

Documento generado en 15/04/2024 05:50:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>